

del 2001, y

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento del capital de la compañía IMPERIAL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS IMCOSEG CIA. LTDA., en la suma de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$920.00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1000.00) b) la elevación del importe de las participaciones de cuarenta centavos de dólar (USD.\$0.40) a un dólar (USD\$1.00) de los Estados Unidos de América, y, c) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 17 de enero del año 2001, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento del capital, elevación del importe de las participaciones y reforma del estatuto social, otorgada el 17 de enero del año 2001, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Novena del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía IMPERIAL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS IMCOSEG CIA. LTDA., otorgada el 9 de noviembre de 1988, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital, elevar el importe de las participaciones y reforma el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 17 de enero del año 2001, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital, elevación del importe de las participaciones y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía IMPERIAL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS IMCOSEG CIA. LTDA., y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital, elevación del importe de las participaciones y reforma del estatuto social elaborado por esta Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución remita a este Organismo de Control dos copias de la escritura pública con constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Eco. Miguel Dávila Castillo
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA LO CERTIFICO
LDO. PABLO COBO LUNA
PROSECRETARIO TECNICO
25 MAYO 2001

pv2016962a.c

25 JUL. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE ESTRUCTURAS METALICAS GERMAN VILLALVA VALLEJO CIA. LTDA.

La compañía SISTEMAS DE ESTRUCTURAS METALICAS GERMAN VILLALVA VALLEJO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.U.3701 de 20 JUL. 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito USD 400,00 dividido en 400 participaciones de USD 1 cada una.
- 3.- OBJETO: Comercialización de toda clase de materiales de construcción; prestación de servicios para la industria de la construcción, construcción de obras civiles; realizar servicios de diseño, planificación, diseño interior, decoración, realización de proyectos, asesoría técnica, fiscalización, calculo estructural y construcción.

Distrito Metropolitano de Quito, 20 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv2016962a.c

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 7 días posteriores a la última publicación.

aj/11704/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 588029678 de ESPINOZA LIZANO ALEX ROBERTO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

aj/11704/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 582060180 de PEÑAFIEL MESIAS MILTON PATRICIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

aj/11704/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586151227 de RAMIREZ ALVARO JUAN ELIAS del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

aj/11704/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586151227 de RAMIREZ ALVARO JUAN ELIAS del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

aj/11704/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586064107 de ESTEVEZ VINUEZA RUFO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

aj/11704/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586488813 de CELLET del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá

ALARCÓN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación.

aj/11703/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de ahorros No. 3055073 de ANDRES FLORES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación.

aj/11703/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de ahorros No. 103612545 de NORMAN WLADIMIR VACA SUAREZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación.

aj/11703/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida el certificado de inversiones No. 57408 de POVEDA CHICO NANCY GUADALUPE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

aj/11703/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida el certificado de inversiones No. 69708 de POVEDA CHICO NANCY GUADALUPE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

aj/11703/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de ahorros No. 174056200 de PARRA PARRA NESTOR EUCLIDES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

aj/11703/A/R

QUEDA ANULADA

Por pérdida la Libreta de ahorros No. 108976242 de CAIZA